DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DEL FONDO FODES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID 19, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2020.

SAN VICENTE, 23 DE FEBRERO DE 2021

INDICE

Contenido **No. Pág.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO 1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1
3. ALCANCE DEL EXAMEN 2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN 3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 6
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA 6
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 6
9. PÁRRAFO ACLARATORIO 7

Señores
Concejo Municipal de San Juan Talpa
Departamento de La Paz
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al inciso 4º del artículo 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 30 numeral 2 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Decretos Legislativos Nos. 587 del 12 de marzo, 593 del 14 de marzo; 606 del 23 de marzo; 622 del 12 de abril, 623 del 16 de abril; 624 del 16 de abril; 625 del 16 de abril y 631 del 16 de abril, todos del año 2020 y según Orden de Trabajo No. 39/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, hemos realizado Examen Especial al Uso del Fondo FODES para la Atención de la Emergencia COVID 19, a la Municipalidad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020.

La ejecución de este Examen Especial, se originó con base al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo General

Determinar si los recursos del FODES autorizados mediante los decretos legislativos Nos. 587 del 12 de marzo, 593 del 14 de marzo; 606 del 23 de marzo; 622 del 12 de abril, 623 del 16 de abril; 624 del 16 de abril; 625 del 16 de abril y 631 del 16 de abril, todos del año 2020, fueron utilizados para los fines previstos en la atención a la emergencia COVID 19 por la Municipalidad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, por el período del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas técnicas aplicables, a fin de emitir una conclusión.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar que las transacciones de fondos, hubiesen sido percibidas y erogadas para los fines legalmente establecidos en los decretos legislativos en atención a la emergencia de COVID 19 y que hayan sido registradas contablemente en forma oportuna y de acuerdo a su naturaleza;

- Identificar y evaluar si el Concejo Municipal emitió los acuerdos correspondientes para nombrar la comisión o similar para administrar los recursos financieros destinados a la atención de la Emergencia Sanitaria COVID 19; para efectuar las transferencias de fondos y aprobar la liquidación del uso dichos recursos;

- Identificar si la población recibió de la Municipalidad la ayuda descrita en el plan de atención a la emergencia COVID 19;

- Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, a fin de identificar las debilidades en atención a la emergencia COVID 19, para sugerir la implementación de acciones preventivas y correctivas en forma oportuna para coadyuvar a minimizar los riesgos;

- Evaluar que los procesos relacionados con el objeto de revisión se hubiesen efectuados con base al cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la entidad; y

- Emitir un informe que concluya sobre el uso del FODES en atención a la emergencia decretada por COVID 19; y cumplimiento de leyes y normativa aplicable.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas técnicas aplicables mediante la realización del Examen Especial al Uso del Fondo FODES para la Atención de la Emergencia COVID 19, a la Municipalidad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, el cual se efectuará con base las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, a fin de emitir el compromiso de elaboración de informe directo.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el desarrollo de nuestro examen, aplicamos procedimientos de auditoría, algunos de los cuales detallamos a continuación:

1. Solicitamos el expediente de los recursos FODES utilizados para atender la emergencia de la pandemia COVID-19, y verificamos lo siguiente:

   ✓ Foliado de los documentos que contienen el expediente; y
   ✓ Que contenga información administrativa, presupuestaria, contable y las liquidaciones con la documentación de soporte.

2. Verificamos y examinamos:

   ✓ El plan de actividades a realizar en la atención emergencia sanitaria COVID-19 y el acta que contiene el acuerdo municipal de aprobación del citado plan;
   ✓ Apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos financieros para atender la emergencia sanitaria COVID-19; y
   ✓ Liquidación final del monto invertido en atención a la emergencia sanitaria COVID-19, aprobada por el Concejo Municipal.

3. Verificamos y examinamos, que los controles implementados por la Entidad para los bienes adquiridos para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, contiene la siguiente información:

   - ✓ Entradas, salidas y existencias de bienes, según anexo 3 de los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República; y
   - ✓ Nombre de la persona que recibe los bienes para su distribución.

4. Examinamos la liquidación de fondos, verificando los montos presupuestados y ejecutados; la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

   - ✓ Institución financiera en la cual se apertura la cuenta para la emergencia COVID 19;
   - ✓ Nombre y número de la cuenta bancaria;
   - ✓ Monto presupuestado y aprobado;
   - ✓ Detalle de cheques emitidos, fecha y monto;
   - ✓ Total del monto ejecutado;
   - ✓ Valor y referencia del reintegro de fondos si los hubiera por monto no ejecutado;
   - ✓ Copia de la conciliación bancaria; y
   - ✓ Si los fondos utilizados para la emergencia COVID 19 se registra contablemente como proyecto, verifique la liquidación contable y financiera de los mismos.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría, encontramos las siguientes condiciones reportables:

Hallazgo No 1: Gastos por emergencia COVID-19 sin registrar contablemente

Comprábamos que la municipalidad ha erogado de la cuenta corriente número 00260140810 del Banco Hipotecario, denominada "Emergencia del Municipio 2020", la cantidad de $ 140,395.32, en el proyecto denominado "Atención de emergencia por pandemia y aplicación de protocolo sanitario para inhumanación de cadáveres por COVID 19", los cuales no han sido registrado contablemente.

El Articulo 192. Del Reglamento de la Ley Orgánica Financiera del Estado, establece: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda de curso legal en el país quedando estrictamente prohibido diferir la contabilidad de los hechos económicos.

Dicha situación fue originada por el Tesorero Municipal quien no creó los justificantes de pagos y documentos financieros de las operaciones financieras en el módulo de tesorería del sistema SAFIM en el momento de ocurrencia, así como también no remite en forma oportuna la documentación de soporte de los hechos económicos para proceder a la revisión y validación de

los interfaces contables y demás operaciones en el módulo de contabilidad; Además, el Alcalde y Síndica Municipal, por no atender los requerimientos que le ha efectuado la unidad contable para tomen acciones al respecto.

En consecuencia, no se generaron los reportes financieros, y se presenta un atraso de trece meses en la contabilidad.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 7 de diciembre de 2020 el Alcalde y Sindica Municipal, manifiestan que: "En este sentido queremos expresar la situación contable en la municipalidad, durante la pandemia se vio afectada ya que por instrucciones del señor presidente de la República en las disposiciones del Decreto Legislativo número 593, de fecha, 14 de marzo de 2020, donde el gobierno manda a cuarenta obligatoria a los empleados municipales y especialmente a las personas comprendidas en los grupos de riesgo, como adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.

Siendo el caso que el señor Contador Municipal MIGUEL NAJERA SANCHEZ, es mayor de 60 años de edad, por lo cual tuvo que guardar cuarentena domiciliar, generándose con ello atraso en los registros contables.

Pero manifestarle que ya se giraron instrucciones para actualizar los registros contables y ya se está trabajando para poner al día la contabilidad y así poder generar los registros contables respectivos de los gastos del FODES realizado en la atención a la emergencia del COVID 19".

El Tesorero Municipal, mediante nota de fecha 5 de enero de 2021, manifiesta que "Comentarle que se está haciendo todas las gestiones necesarias para actualizar la contabilidad. El atraso se debe ya que por varios meses no laboramos en la parte contable debido a la pandemia. Se les puso más énfasis a las actividades para detener el COVID-19. Pero ya estamos trabajando en la parte contable y tratándolo de ponerlo al día como la ley lo solicita".

Comentarios de los Auditores

Luego de haber analizado los comentarios proporcionados por el Alcalde Municipal, Sindica Municipal y Tesorero Municipal, sobre la observación comunicada si bien es cierto que durante los meses de marzo a agosto de 2020, debido a la emergencia de COVID 19, no laboró todo el personal al 100% en forma presencial, el aplicativo informático del Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), funciona en un ambiente web, por lo que pudo haberse actualizado mediante trabajo a distancia; la falta de actualización de los registros contables tal como lo informa el Director de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, mediante nota de ref. DGCG-0543/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, la Municipalidad de San Juan Talpa, solo ha presentado información de sus operaciones financieras hasta el mes de junio de 2019, reflejando un atraso de 13 meses en los registros contables. Además, se ha evidenciado mediante memorándum generados por el Contador Institucional dirigidos al Alcalde Municipal, Síndica y Tesorero, en fecha comprendidos desde el 3 de julio de 2018 hasta el 2 de noviembre de 2020, donde ha solicitado el apoyo, para realizar los registros

contables, de los hechos económicos; sin embargo, no hubo respuesta por parte del Concejo Municipal, ni de Tesorería en solventar dicha situación, por tanto, la observación se mantiene.

Hallazgo No. 2: Falta de controles en la administración de Bienes y Servicios

Comprobamos que el Concejo Municipal no implementó controles que garantizaran la seguridad razonable del resguardo de los bienes adquiridos durante la emergencia del COVID 19, al no registrar las entradas, cantidades y salidas de bienes almacenados en bodega y las personas que retiraron los bienes para su distribución de conformidad a lo establecido al anexo 3 de los lineamientos de Control No. 01-2020.

Los Lineamientos de control 01/2020 para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la emergencia nacional, Decretado por la Pandemia COVID-19, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Romano V. i Aspectos Administrativos, numeral 4, establecen:" *Deberá implementarse un control específico de bienes adquiridos a utilizarse durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que refleje su recepción, resguardo, salidas, cantidad, uso y destino, así como nombre de la persona que retire los bienes para su distribución; (Anexo 3).*"

La deficiencia fue ocasionada por el Concejo Municipal, al no haber instruido a los responsables de este proyecto, aplicar los controles dados como directrices por parte de la Corte de Cuentas de la República ni implementar otros controles alternativos.

En consecuencias, los controles aplicados no fueron suficientes ni adecuados para la rendición de cuenta.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 7 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal y en nota de fecha recibida el 11 de enero de 2021, por parte de Cuarto Regidor Propietario, manifiestan que: "Anexamos a la presente copia de los cuadros de control de salida de los productos. Así, mismo existen las actas de recepción de los productos adquiridos con sus cantidades y precios respectivos".

En nota de fecha 10 de febrero de 2021, el Cuarto Regidor Propietario, manifestó: "La irregularidad se repite por falta de una asignación de una persona y de la cual tampoco se nombró tal persona por dicho fin y se evadieron muchos controles y sigue siendo falta de voluntad y falta de sesión del Concejo Municipal".

Comentarios de los Auditores

Luego de haber analizado los comentarios y evidencia presentada por los miembros del Concejo Municipal sobre la observación comunicada, se ha determinado que, la documentación que presentan en el anexo no corresponde al hecho observado, ya que se refieren al control de entrega de insumos a los ciudadanos del Municipio, no habiendo presentado control de resguardo, almacenamiento, entradas y salidas de almacén y/o bodega; en relación a los comentarios del Cuarto Regidor Propietario, se ratifica el hecho observado y aunque no ha

firmado las actas de acuerdos del Concejo, no hemos encontrado ningún razonamiento por escrito que nos permita determinar su abstención al respecto, por lo que la observación se mantiene.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo a los resultados obtenidos del Examen Especial al Uso del Fondo FODES para la Atención de la Emergencia COVID 19, a la Municipalidad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, concluimos:

a) Para el manejo de los fondos se aperturó una cuenta bancaria específica y se aprobó el proyecto "Atención de Emergencias por la Pandemia y Aplicación de Protocolos Sanitarios para Inhumación de Cadáveres por COVID 19;

b) El Concejo Municipal aprobó un monto de $150,000.00, de lo cual durante el período del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, utilizaron $140,395.32, en gastos para la atención de la emergencia, financiados con recursos FODES 75%; y

c) Cumplieron razonablemente con la normativa técnica y legal relacionada con las autorizaciones otorgadas para la utilización los recursos del FODES en la atención a la emergencia de la pandemia COVID 19, excepto por las condiciones reportables desarrolladas en el numeral 5 de este informe.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Juan Talpa, no ha emitido informes de auditoría sobre el objeto de revisión del presente examen.

En relación a las Firmas Privadas de Auditoría Externa, no se contó con ese servicio para el período objeto de examen.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con el propósito de dar el seguimiento a recomendaciones relacionadas con el objeto de revisión según lo establece el Art. 208 de las Normas de Auditoría Gubernamental, se obtuvo el informe de la auditoría anterior, denominado:

Informe de examen especial a los ingresos, egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la municipalidad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección Regional de San Vicente de la Corte de Cuentas de la República el cual no contiene recomendaciones.

Durante el período de examen no se emitieron informes de Auditoría Interna relacionados al objeto de revisión y servicios de Auditoría Externa no fueron contratados.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial al Uso del Fondo FODES para la Atención de la Emergencia COVID 19, a la Municipalidad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal de San Juan Talpa y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 23 de febrero de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD

Herberth Arnoldo Ramos Fernández
Director Regional de San Vicente